



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Marzo de 1975.

141/75

Expte. N° 311/75

VISTO:

La resolución n° 887/74 y su modificatoria n° 122/75, por las cuales se fija el Calendario de Enseñanza de esta Casa para el período lectivo 1975; teniendo en cuenta que hay que considerar en la misma a la Escuela Técnica de Vespucio dada su característica de Institución de nivel secundario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la Escuela Técnica de Vespucio adecuará sus actividades académicas al calendario que para los colegios y escuelas de enseñanza media fije el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR